

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMPO DE TIRO PARA ENTRENAMIENTO

CONTRATO No. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Antonio Mejía Ceja**, en su carácter de Administrador General Único, y la persona física **Juan de Dios de la Torre Tosca**, a quienes se les denominará “**Los Prestadores de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, para dar cumplimiento a los objetivos

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **456/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento debido que resulta necesario que el IESPA cuente con el equipamiento necesario a fin de cumplir con su objeto y propiciar las condiciones idóneas y óptimas, bajo las cuales los alumnos puedan ser debidamente capacitados, tal es el caso del área destinada para la práctica de armamento y tiro, solicitado por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. FASP 2021. Estatal.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 08, 09 y 12 de julio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N032-2021**, llevándose a cabo el 15 de julio del 2021 la junta de aclaraciones, el 19 de julio de 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 26 de julio del 2021 se emitió el fallo en el cual fue declarado desierto el procedimiento aludido, en razón de los incumplimientos administrativos, legales y técnicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 29, 30 de julio y 02 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N038-2021 (segundo procedimiento)**, llevándose a cabo el día 05 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones.
7. En fecha 09 de agosto del 2021 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N038-2021 (segundo procedimiento)**, emitiéndose el 13 de agosto del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
8. En fecha 03 de agosto del 2021 y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la persona moral denominada **Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V.** y la persona física **Juan de Dios de la Torre Tosca**, celebraron convenio privado de proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N038-2021 (segundo procedimiento)**, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, la persona moral denominada **Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V.** y la persona física **Juan de Dios de la Torre Tosca**, acordaron nombrar como su Representante Común al **C. Antonio Mejía Ceja** para todos los efectos que tuvieran lugar dentro del procedimiento, asumiendo la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, obligándose a responder de forma conjunta, indistinta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada de los compromisos del presente instrumento legal.




Página 2 de 32

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICITACIÓN-SEGGOB

9. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 (**única**) a los proveedores **Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V. y C. Juan de Dios de la Torre Tosca**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$6'847,480.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 24 de junio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **456/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V. y el C. Juan de**

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Dios de la Torre Tosca, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "Los Prestadores de Servicios" declaran:

2.1. Shadow Soporte Integral de Calidad, S.A. de C.V.

- 2.1.1.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28980**, inscrito el día 23 de abril del 2021.
- 2.1.2.** Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 41,307, tomo CLXVII, libro 06, de fecha 15 de agosto del 2017, otorgada ante la fe pública del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de los de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en fecha 06 de octubre del 2017.
- 2.1.3.** Que su Administrador General Único es el **C. Antonio Mejía Ceja**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público señalado en el punto anterior, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.1.4.** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.1.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle El Sol número 2934, Colonia Jardines del Bosque Centro, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, con número telefónico (33) 36 23 30 16 y cuenta de correo electrónico shadowsoporteintegral@gmail.com datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.1.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SSI1708247Q9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.1.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior con fundamento en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.1.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.1.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

2.2. **C. Juan de Dios de la Torre Tosca**

- 2.2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR29603**, inscrito en fecha 13 de agosto del 2021.
- 2.2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Juan Manuel número 1073, en la Colonia Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, con números telefónicos (33) 38 27 36 12 y (33) 10 24 60 75, así como la cuenta de correo electrónico r.delatorre@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TOTJ501215MI7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave **R134796210-9**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, cuyas características se encuentran

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**Los Prestadores de Servicios**” deberán prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO: Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos que consiste en el mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, que inicia un día después del fallo de adjudicación y concluye 120 días naturales posteriores; consistente en:</p> <p>Mantenimiento a la estructura superior que cubre un área de 330 m²:</p> <ol style="list-style-type: none"> Retiro de 313.6 m² de madera existente en paneles de concreto, sobre 4 armaduras principales y 2 laterales. Recubrimiento de paneles de concreto de 4 armaduras principales frontales y 2 laterales con madera de pino de ¼" de espesor, con recubrimiento para exposición a exterior. Retiro de 160 m² de techo de lámina y triplay que cubre el área de parabolas. Suministro y colocación de 160 m² de lámina de acero zintro sobre cargadores y montantes que cubren el área de parabolas. retiro de reflectores e instalación eléctrica existente. Aplicación de pintura esmalte marca Sherwin Williams a 2 manos, color azul código Pantone 302C, sobre 5 armaduras principales, 2 laterales, 4 columnas, cargadores, cuerdas y montantes. <p>Mantenimiento en muros perimetrales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Corrección de 125 ML de repízón a base de cemento; suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams color azul código Pantone 326C, a 2 manos. Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams blanco estándar, a 2 manos, en caras interiores, considerando 480 m². <p>Mantenimiento al área de parabolas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Retiro de madera y 3 columnas metálicas existentes. Retiro de trampa parabolas existente (retiro de arena, llantas, durmientes y madera). Suministro e instalación de una trampa parabolas en ángulo con medidas de 6 metros de fondo x 3 metros de altura en su parte posterior (iniciando a ras de piso) x 24 metros de ancho; que contiene arena compactada y sobre ésta, arena encapsulada en costales para evitar desplazamientos o talud, sobre los costales se coloca una cubierta de polietileno y una capa externa de granulos de caucho triturado con un espesor de 30 centímetros de altura, al inicio ésta, sobre su parte frontal más baja, se coloca una cubierta de protección conformada por una capa de triplay de 1.22 metros de fondo x 24 metros de ancho, hasta una altura de 0.75 metros del piso, que funge como barrera de contención de la arena y sobre ella lleva una cubierta de caucho reciclado, prensado y vulcanizado en losetas de 0.61 x 0.61 x 0.05 metros con diseño balístico capaz de absorber hasta 1,500 impactos por metro cuadrado. Reparación de pared anti rebote que cubre una área de 3 metros de alto por 24 metros de ancho, iniciando a 2.5 metros del piso, que concluye el suministro e instalación de cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de Kevlar para evitar rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 6x61 centímetros y 5 centímetros de espesor; ésta tiene un diseño balístico capaz de absorber 1,500 impactos por metro cuadrado. <p>Mantenimiento a zona de tiro.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sobre la armadura existente que se encuentra a 5 metros de la pared anti rebote se instala una estructura a base de tubulares de 2x2 calibre 10, de 24 metros de largo, que permite sostener 14 blancos giratorios a 0/180° de forma individual, secuencial o simultánea con 15 programas preinstalados y un programa customizable; cada blanco 	\$5'903,000.00	\$5'903,000.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGOB

		<p>cuenta con un servomotor de 60 kg/cm de par marca Orisa, modelo SM-60, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático. Permite sostener dos rieles que soportan un par de blancos transversales de accionamiento mecánico mediante cable de poliéster trenzado; cada blanco controlado con servomotor marca Orisa modelo SMT-01, de 180 Watts, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático y sistema de control automatizado. Los servomotores de los 16 blancos son controlados mediante una pantalla remota táctil de 10.1" marca Delta modelo DOP-110WS, medidas de 225.52 mm x 120.10 mm, resolución de 1024 x 600 pixeles, RAM 512 MB, color negro, ubicada con hasta 50 metros de distancia de los servomotores, comunicada con éstos mediante cable ethernet instalado a través de tubería tipo Conduit pared delgada de ajuste de $\frac{3}{4}$" de diámetro, incluyendo los registros y conectores necesarios para su correcto funcionamiento además del cableado, considerando 50 ML de tubería y 2 hilos de cable CAT6. Además, la estructura sostiene un deflector de 1.5 metros de alto x 24 metros de ancho, de acero balístico de $\frac{1}{4}$" RAMOR 500, que cumple con las pruebas de laboratorio acreditado ante el NIJ, que acredita que el deflector detiene impactos de arma larga de hasta 7.62 x 51 milímetros, sobre el cual se coloca una instalación a base de tubulares separadores de 1 x 1 pulgada, que sostienen la cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de kevlar que evita rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 61x61cm y 5 centímetros de espesor, que incorporan propiedades acústicas que absorben los sonidos.</p> <p>2. Delimitación de distancias de tiro mediante el trazo de 5 franjas de 10 cm de ancho x 24 metros de largo, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo, así como el trazado de números marcadores de distancia de 8 cm de espesor y 65 cm de alto, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo.</p> <p>Mantenimiento e instalación eléctrica e iluminación.</p> <p>1. Suministro e instalación de tubería Conduit galvanizado de ajuste pared delgada de $\frac{1}{2}$" de diámetro, registros, conectores y cableado. Considerando la acometida ubicada en cubierta junto al acceso principal, 130 ML de tubería, así como 2 interruptores magnéticos.</p> <p>2. Suministro e instalación de 8 reflectores marca Tecnolite modelo 150LQLED65WVN, de 100% aluminio, con medidas de 305 x 245 x 100 mm, potencia de 150W, lumen de 12000 LM y luz fría 6500K, a una altura estimada de 4.5 metros.</p> <p>Incluye capacitación respecto al funcionamiento del campo de tiro, que consiste en una sesión presencial de 4 horas con el personal que designe el Instituto, con límite de 10 participantes.</p> <p>Entregables: Reportes mensuales entregables dentro de los primeros cinco días del mes, en el que consten las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, relativas a los 120 días de duración del servicio (4 reportes en total). Layout de campo de tiro, plano de instalación eléctrica y memoria fotográfica (con mínimo 20 fotografías), entregables dentro de los primeros cinco días posteriores a la conclusión del servicio.</p> <p>Garantía: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 20 días naturales una vez nos sea notificado vía telefónica y/o correo electrónico.</p>						
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$6'847,480.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		<table border="1"><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$5'903,000.00</td></tr><tr><td>I.V.A.</td><td>\$944,480.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$6'847,480.00</td></tr></table>	SUBTOTAL	\$5'903,000.00	I.V.A.	\$944,480.00	TOTAL	\$6'847,480.00
SUBTOTAL	\$5'903,000.00							
I.V.A.	\$944,480.00							
TOTAL	\$6'847,480.00							

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$5'903,000.00** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$944,480.00** (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) arrojando un monto total a pagar de **\$6'847,480.00** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Prestadores de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a prestar “Los Servicios” un día después del fallo de adjudicación, en caso de ser inhábil se prestarán al día siguiente hábil posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 16 de agosto del 2021 y concluirán a los 120 días naturales posteriores al inicio, es decir, el 13 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a presentar los siguientes entregables:

- 1) Reportes mensuales dentro los primeros 05 días del mes, en el que consten las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, relativas a los 120 días de duración de “Los Servicios” (4 reportes en total). Layout de campo de tiro, plano de instalación eléctrica y memoria fotográfica (con mínimo 20 fotografías), entregables dentro de los primeros 05 días posteriores a la conclusión de “Los Servicios”.
- 2) Entregar el último reporte mensual de “Los Servicios”, layout, plano de instalación eléctrica, memoria fotográfica, así como la capacitación a los 125 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 16 de diciembre del 2021.

“Los Servicios” incluyen capacitación respecto al funcionamiento del campo de tiro, que consiste en una sesión presencial de 4 horas con el personal que designe el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, con límite de 10 participantes.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a presentar los entregables de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas y prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento legal de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas y sábados en un horario de 8:00 a 13:00 horas, ambos en las instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, ubicadas en la calle Los Conos No. 105, fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será responsable de manera conjunta con el **C.P. Manuel Armando Ibarra Infante**, en su carácter de **Director Administrativo** adscrito al **Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “Los Prestadores de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**Los Prestadores de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**Los Prestadores de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**Los Prestadores de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “**Los Servicios**”, incluyendo la capacitación y los entregables a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**Los Prestadores de Servicios**” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**Los Prestadores de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**Los Prestadores de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obligan a garantizar que “**Los Servicios**” cumplan con las especificaciones de calidad y tiempos establecidos dentro de la cláusula segunda y en los anexos del

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB

presente contrato, durante 365 días naturales a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsable de la recepción.

Si presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**”, “**Los Prestadores de Servicios**” quedan obligados a reponer los mismos dentro de un término de 20 días naturales contados a partir de su notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “**Los Prestadores de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**Los Prestadores de Servicios**” deberán contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**Los Prestadores de Servicios**” presentarán a “**El Ente Requerente**” dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “**Los Prestadores de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” al amparo del presente instrumento legal a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**Los Prestadores de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITIGACIÓN-SEGGOB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**Los Prestadores de Servicios**” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tengan acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**Los Prestadores de Servicios**” se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**Los Prestadores de Servicios**” serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**Los Prestadores de Servicios**” aceptan y reconocen que tienen pleno conocimiento del tratamiento que deben darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tienen acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obligan a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**Los Prestadores de Servicios**” puedan representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**Los Prestadores de Servicios**”, estos últimos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

el tercero. En todo caso, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**Los Prestadores de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**Los Prestadores de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

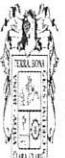
Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**Los Prestadores de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**Los Prestadores de Servicios**” se constituyen por su carácter de patrones, en responsables únicos de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinen “**Los Prestadores de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**Los Prestadores de Servicios**” destinen para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**Los Prestadores de Servicios**” por su carácter de patrones para con sus trabajadores, se encargarán de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**Los Prestadores de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICITACIÓN-SEGGOB

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“Los Prestadores de Servicios” se hacen responsables ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destinen para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“Los Prestadores de Servicios”** no cumplan con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“Los Prestadores de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“Los Prestadores de Servicios”**, éstos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Prestadores de Servicios”** quedarán obligados a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“Los Prestadores de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“Los Prestadores de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“Los Prestadores de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGOB

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**Los Prestadores de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**Los Prestadores de Servicios**” no respeten el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**Los Prestadores de Servicios**” incumplan con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**Los Prestadores de Servicios**” serán los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**Los Prestadores de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Prestadores de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**Los Prestadores de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Prestadores de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Prestadores de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N032-2021** y **DGAD-LEA-N038-2021 (segundo procedimiento)**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos referidos y en sus juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**Los Prestadores de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de agosto del 2021.

Por “**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**Los Prestadores de Servicios**”

C. ANTONIO MEJÍA CEJA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE SHADOW
SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGOB

Por "El Ente Requerente"

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
AGUASCALIENTES

Testigo
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revise	Efecto
LIC. GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



SEGURIDAD PRIVADA

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2021 Segunda Convocatoria

PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO: Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos que consiste en el mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, que inicia un día después del fallo de adjudicación y concluye 120 días naturales posteriores; consistente en:</p> <p>Mantenimiento a la estructura superior que cubre un área de 330 m2: 1. Retiro de 313.6 m2 de madera existente en paneles de concreto, sobre 4 armaduras principales y 2 laterales. 2. Recubrimiento de paneles de concreto de 4 armaduras principales frontales y 2 laterales con madera de pino de ¼" de espesor, con recubrimiento para exposición a exterior. 3. Retiro de 160 m2 de techo de lámina y triplay que cubre el área de parabolas. 4. Suministro y colocación de 160 m2 de lámina de acero zintro sobre cargadores y montantes que cubren el área de parabolas. 5. Retiro de reflectores e instalación eléctrica existente. 6. Aplicación de pintura esmalte marca Sherwin Williams a 2 manos, color azul código Pantone 302C, sobre 5 armaduras principales, 2 laterales, 4 columnas, cargadores, cuerdas y montantes.</p> <p>Mantenimiento en muros perimetrales: 1. Corrección de 125 ML de rezión a base de cemento; suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams color azul código Pantone 326C, a 2 manos. 2. Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams blanco estándar, a 2 manos, en caras interiores, considerando 480 m2.</p> <p>Mantenimiento al área de parabolas: 1. Retiro de madera y 3 columnas metálicas existentes. 2. Retiro de trampa parabolas existente (retiro de arena, llantas, durmientes y madera). 3. Suministro e instalación de una trampa parabolas en ángulo con medidas de 6 metros de fondo x 3 metros de altura en su parte posterior (iniciando a ras de piso) x 24 metros de ancho; que contiene arena compactada y sobre ésta, arena encapsulada en costales para evitar desplazamientos o talud, sobre los costales se coloca una cubierta de polietileno y una capa externa de gránulos de caucho triturado con un espesor de 30 centímetros de altura, al inicio ésta, sobre su parte frontal más baja, se coloca una cubierta de protección conformada por una capa</p>	Un día después del fallo de adjudicación	120 días naturales posteriores a la fecha de inicio	SI OFERTO

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI170824TQ9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA

GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB



SHADOW

SEGURIDAD PRIVADA

		<p>de triplay de 1.22 metros de fondo x 24 metros de ancho, hasta una altura de 0.75 metros del piso, que funge como barrera de contención de la arena y sobre ella lleva una cubierta de caucho reciclado, prensado y vulcanizado en losetas de 0.61 x 0.61 x 0.05 metros con diseño balístico capaz de absorber hasta 1,500 impactos por metro cuadrado.</p> <p>4. Reparación de pared anti rebote que cubre una área de 3 metros de alto por 24 metros de ancho, iniciando a 2.5 metros del piso, que concluye el suministro e instalación de cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de Kevlar para evitar rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 61x61 centímetros y 5 centímetros de espesor; ésta tiene un diseño balístico capaz de absorber 1,500 impactos por metro cuadrado.</p> <p>Mantenimiento a zona de tiro.</p> <p>1. Sobre la armadura existente que se encuentra a 5 metros de la pared anti rebote se instala una estructura a base de tubulares de 2x2 calibre 10, de 24 metros de largo, que permite sostener 14 blancos giratorios a 0/180° de forma individual, secuencial o simultánea con 15 programas preinstalados y un programa customizable; cada blanco cuenta con un servomotor de 60 kg/cm de par marca Orisa, modelo SM-60, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático. Permite sostener dos rieles que soportan un par de blancos transversales de accionamiento mecánico mediante cable de poliéster trenzado; cada blanco controlado con servomotor marca Orisa modelo SMT-01, de 180 Watts, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático y sistema de control automatizado. Los servomotores de los 16 blancos son controlados mediante una pantalla remota táctil de 10.1" marca Delta modelo DOP-110WS, medidas de 225.52 mm x 120.10 mm, resolución de 1024 x 600 pixeles, RAM 512 MB, color negro, ubicada con hasta 50 metros de distancia de los servomotores, comunicada con éstos mediante cable ethernet instalado a través de tubería tipo Conduit pared delgada de ajuste de $\frac{1}{4}$" de diámetro, incluyendo los registros y conectores necesarios para su correcto funcionamiento además del cableado, considerado 50 ML de tubería y 2 hilos de cable CAT6. Además, la estructura sostiene un deflector de 1.5 metros de alto x 24 metros de ancho, de acero balístico de $\frac{1}{4}$" RAMOR 500, que cumple con las pruebas de laboratorio acreditado ante el NIJ, que acredita que el deflector detiene impactos de arma larga de hasta 7.62 x 51 milímetros, sobre el cual se coloca una instalación a base de tubulares separadores de 1 x 1 pulgada, que sostienen la cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de kevlar que evita rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 61x61cm y 5 centímetros de espesor, que incorporan propiedades acústicas que absorben los sonidos.</p> <p>2. Delimitación de distancias de tiro mediante el trazo de 5 franjas de 10 cm de ancho x 24 metros de largo, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo, así como el trazado de números marcadores de distancia de 8 cm de espesor y 65 cm de alto, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo.</p> <p>Mantenimiento e instalación eléctrica e iluminación.</p> <p>1. Suministro e instalación de tubería Conduit galvanizado de ajuste pared delgada de $\frac{1}{4}$" de diámetro, registros, conectores y cableado.</p>			
--	--	---	--	--	--

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI1708247Q9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

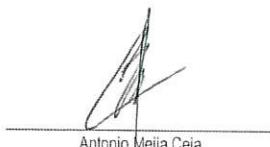
CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



SHADOW

SEGURIDAD PRIVADA

		<p>Considerando la acometida ubicada en cubierta junto al acceso principal, 130 ML de tubería, así como 2 interruptores magnéticos.</p> <p>2. Suministro e instalación de 8 reflectores marca Tecnolite modelo 150LQLED65WVN, de 100% aluminio, con medidas de 305 x 245 x 100 mm, potencia de 150W, lumen de 12000 LM y luz fría 6500K, a una altura estimada de 4.5 metros.</p> <p>Incluye capacitación respecto al funcionamiento del campo de tiro, que consiste en una sesión presencial de 4 horas con el personal que designe el Instituto, con límite de 10 participantes.</p> <p>Entregables: Reportes mensuales entregables dentro de los primeros cinco días del mes, en el que consten las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, relativas a los 120 días de duración del servicio (4 reportes en total). Layout de campo de tiro, plano de instalación eléctrica y memoria fotográfica (con mínimo 20 fotografías), entregables dentro de los primeros cinco días posteriores a la conclusión del servicio.</p> <p>Garantía: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 20 días naturales una vez nos sea notificado vía telefónica y/o correo electrónico.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

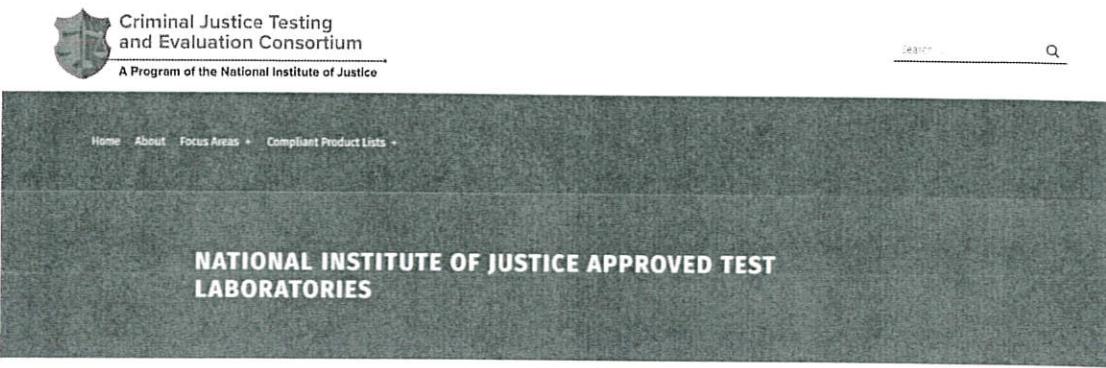

Antonio Mejia CejaRepresentante común del convenio Privado de Proposición Conjunta entre las empresas
SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y Juan de Dios de la Torre Tosca

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI1708247Q9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO
(33) 3623 3017

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



Standards-based testing—which involves testing products in accordance with commercial voluntary national performance standards—is conducted at NIJ-approved independent testing laboratories. Following is a list of these laboratories.

Laboratory	Autoloading Pistol Laboratories (NIJ Standard-0112.03 Rev A)	Ballistic-Resistant Armor Laboratories (NIJ Standard-0101.06)	Stab-Resistant Armor Laboratories (NIJ Standard-0115.00)
Chesapeake Defense Services, Inc. NIJ Approval Letter (PDF) Doing Business As (DBA) Chesapeake Testing 4603B Compass Point Road Belcamp, MD 21017 Phone: (410) 297-8154 Fax: (410) 297-8160 Contact: Craig Thomas Website: www.chesapeaketesting.com or www.chesapeaketesting.com Email: testing@chesapeaketesting.com	Yes	Yes	Yes
National Technical Systems—Wichita Division NIJ Approval Letter (PDF) 7447 W. 33rd Street North Wichita, KS 67205 Phone: 316.832.1600 Fax: 316.832.1602 Contact: Matt Lutz – General Manager Website: www.ntis.com/location/wichita-ks/ Email: mattthew.lutz@nts.com	Yes	Yes	Yes
Oregon Ballistic Laboratories, LLC NIJ Approval Letter (PDF) 2873 22nd Street, S.E. Salem, OR 97302 Phone: 503.540.8114 Fax: 503.362.5597 Contact: Thomas Ohnstad, Managing Partner Website: www.oregonbl.com Email: info@oregonbl.com	No	Yes	No



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB

Pruebas de justicia penal

Pruebas de Justicia Penal

Un programa del Instituto Nacional de Justicia

Casa Acerca de Áreas de enfoque Listas de productos compatibles

LABORATORIOS DE PRUEBAS APROBADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA

SOLICITUD DE LABORATORIO Y PROCESO DE APROBACIÓN	LABORATORIOS APROBADOS
--	------------------------

Las pruebas basadas en estándares, que implican probar productos de acuerdo con los estándares de desempeño nacionales voluntarios comerciales, se llevan a cabo en laboratorios de pruebas independientes aprobados por NIJ. A continuación, se muestra una lista de estos laboratorios.

Laboratorio	Laboratorios de pistola de carga automática (Norma NIJ-0112.03 Rev. A)	Laboratorios de blindaje balístico-resistente (NIJ Standard-0101.06)	Laboratorios de armaduras resistentes a puñaladas (Norma NIJ-0115.00)
Chesapeake Defense Services, Inc. Carta de aprobación de NIJ (PDF) 4603B Compass Point Road Belcamp, MD 21017 Teléfono: (410) 297-8154 Fax: (410) 297-8154 Contacto: Craig Thomas Sitio web: www.chesapeaketesting.com Correo: testing@chesapeaketesting.com	SI	SI	SI
National Technical Systems – División en Wichita Carta de aprobación de NIJ (PDF) 7447 W. 33rd Street Norte Wichita, Kansas 67205 Teléfono: 316.832.1600 Fax: 316.832.1600 Contacto: Matt Lutz – Gerente General Sitio web: www.nts.com/location/wichita-ks Correo: mattthew.lutz@nts.com	SI	SI	SI
Oregon Ballistic Laboratories, LLC. Carta de aprobación de NIJ (PDF) 2873 22nd Street S.E. Salem, Oregon 97302 Teléfono: 503.540.8114 Fax: 503.362.5597 Contacto: Thomas Ohnstad – Socio Gerente Sitio web: www.oregonbl.com Correo: info@oregonbl.com	NO	SI	NO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



U.S. Department of Justice

Office of Justice Programs

National Institute of Justice

Washington, D.C. 20531

Brandon Bertsch
General Manager
Oregon Ballistic Laboratories, LLC
2873 22nd Street, SE
Salem, OR

Notice of NIJ-approved Laboratory Status

Laboratory: Oregon Ballistic Laboratories, LLC

Scope: NIJ 0101.06, Ballistic Resistance of Body Armor, Section 7, Ballistic Test Methods

NIJ 0101.06, Ballistic Resistance of Body Armor, Section 6, Hard Armor Conditioning Protocol

NIJ 0101.06, Ballistic Resistance of Body Armor, Section 5, Flexible Armor Conditioning Protocol

Expiration: April 30, 2022

Dear Mr. Bertsch:

The National Institute of Justice (NIJ) has completed its review of your application for continued participation in the NIJ Compliance Testing Program (CTP). We hereby inform you that your laboratory will continue to be recognized on NIJ's list of approved laboratories, which is made available at www.justnet.org. As an NIJ-approved laboratory, you are authorized to conduct compliance testing of ballistic-resistant body armor and stab-resistant body armor in accordance with the standards listed above. All terms and conditions noted in your signed Compliance Testing Program Laboratory Application and Agreement are in effect and will remain so unless otherwise modified in writing by NIJ.

Any questions regarding your laboratory status as it pertains to the NIJ CTP should be directed to the Criminal Justice Testing and Evaluation Consortium by telephone at 984-439-5241 or by email at bactp@justnet.org, or to me by telephone at 202-307-3384 or by email at mark.greene2@usdoj.gov.

Sincerely,

MARK GREENE Digitally signed by MARK GREENE
Date: 2020.04.22 10:17:24 -04'00'

Mark Greene, Ph.D.
Technology and Standards Division Director
Office of Research, Evaluation and Technology
National Institute of Justice

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Departamento de Justicia de EE. UU.
 Programas de la Oficina de Justicia
 Instituto Nacional de Justicia
 Washington, D.C. 20531

Brandon Bertsch
 Gerente general
 Oregon Ballistic Laboratories, LLC
 2873 22nd Street, SE
 Salem, Oregón

Aviso de estado de laboratorio aprobado por NIJ

Laboratorio: Oregon Ballistic Laboratories, LLC

Alcance: NIJ 0101.06, Resistencia balística de la armadura corporal, Sección 7, Prueba balística
 Métodos
 NIJ 0101.06, Resistencia balística de la armadura corporal, Sección 6, Armadura dura
 Protocolo de acondicionamiento
 NIJ 0101.06, Resistencia balística de la armadura corporal, Sección 5, Armadura flexible
 Protocolo de acondicionamiento

Caducidad: **30 de abril de 2022**

Estimado Sr. Bertsch:

El Instituto Nacional de Justicia (NIJ) ha completado la revisión de su solicitud de participación continua en el Programa de Pruebas de Cumplimiento de NIJ (CTP). Le informamos que su laboratorio seguirá estando reconocido en la lista de laboratorios aprobados del NIJ, que está disponible en www.justnet.org. Aprobado por NIJ laboratorio, está autorizado para realizar pruebas de cumplimiento de armaduras corporales resistentes a balísticas y chalecos antibalas resistentes a las puñaladas de acuerdo con las normas enumeradas anteriormente. Todos los términos y condiciones anotados en su Solicitud y Acuerdo de Laboratorio del Programa de Pruebas de Cumplimiento firmado están vigentes y permanecerán así que a menos que NIJ modifique lo contrario por escrito.

Cualquier pregunta sobre el estado de su laboratorio en lo que respecta al NIJ CTP debe dirigirse al Departamento de Justice Testing and Evaluation Consortium por teléfono al 984-439-5241 o por correo electrónico a bactp@justnet.org, o para conmigo por teléfono al 202-307-3384 o por correo electrónico a mark.greene2@usdoj.gov.

Atentamente,

Mark Greene Firmado digitalmente por MARK GREENE

Fecha: 2020.04.22 10:17:24 -04'00

Mark Greene, Ph.D.

Director de la División de Tecnología y Estándares
 Oficina de Investigación, Evaluación y Tecnología
 Instituto Nacional de Justicia



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

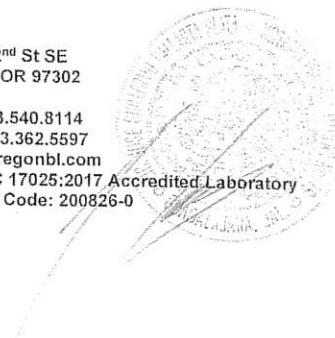
PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



OREGON BALLISTIC LABORATORIES

2873 22nd St SE
Salem, OR 97302

Tel: 503.540.8114
Fax: 503.362.5597
www.oregonbl.com
ISO/IEC 17025:2017 Accredited Laboratory
NVLAP Code: 200826-0



July 16, 2021

Bunker 369, S.A. de C.V.
Cereales 208, Valle del Sur, Cd Mx.
ATTN: Raul Sanabria Cano

Dear Mr. Sanabria:

In accordance with your instructions, Oregon Ballistic Laboratories conducted Ballistic Resistance testing (V_0) on one sample.

The sample was tested in accordance with NIJ-STD-0101.06 Level III (abbreviated) (modified) in an indoor range with the muzzle of the test barrel mounted 25 feet from the target and positioned to produce 0-degree obliquity impacts. Four infrared velocity light screens, in conjunction with time-based frequency counters, were placed such that projectile velocity was measured 8.25 feet from the target. Penetrations were determined by examination of a piece of 0.020-inch 2024-T3 aluminum mounted 6 inches behind and parallel to the test sample. Results for all testing performed for this purpose are summarized in the following table.

Test Sample				Ballistic Threat			Results		
OBL No.:	S/N.:	Weight (lbs.)	Average Thickness (in.)	Projectile	Shots	Velocity (fps)		Penetrations	Pass/Fail
						Min.	Max.		
29649	N/A	17.44	0.249	M80 Steel	6	2784	2799	0	PASS

*Data shown in the table represents fair impacts only.

This report pertains only to the samples tested and may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, or any agency of the federal government. Samples will be maintained at Oregon Ballistic Laboratories for 30 days and then discarded unless other instructions are received. If you have any further questions or concerns, please contact us.

Darius Nuttbrock
Ballistic Test Director
Oregon Ballistic Laboratories
503.689.5134
Email: dnuttbrock@oregonbl.com

This report pertains only to the samples tested and may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP®, NIST, or any agency of the Federal Government.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
 ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB



BALLISTIC RESISTANCE TEST - V₀

Customer: Bunker 369 S.A. de C.V.
 OBL ID#: 29649
 Date Rcv'd: 7/15/2021
 Test Date: 7/16/2021
 Purchase Order:

TEST SAMPLE
 Sample No.: N/A
 Model No.: N/A
 Lot No.: N/A
 Piles: N/A
 Description: Steel Coupon

Size (in.): 16 x 16
 Weight (lb.): 17.44
 Thickness: 0.245
 Avg. Thk. (in): 0.249 0.247 0.251 0.253

RANGE SET-UP
 Range to Target: 25 ft.
 Screen Dist. Vel. 1 (ft.): 5
 Screen Dist. Vel. 2 (ft.): 4
 Screen 4 to target (ft.): N/A
 Primary Vel. Location: 8.25 ft. from target
 Striking Velocity: No
 Target to Witness: 6 in.
 Witness Panel: 0.020" 2024-T3 Alum.
 Backing Material: N/A
 Obliquity: 0 Degrees
 Barrel: .308/1:12/30"

CLAY CALIBRATION NOT REQUIRED
 Pre Test:
 Clay Drops (mm):
 Drop Avg (mm):
 Clay Temp °F:
 Clay Box #:
 Post Test:
 Clay Drops (mm):
 Drop Avg (mm):
 Clay Temp °F:

AMMUNITION
 Projectile: 7.62x51mm 147gr. M80 Ball Steel.Jacket

Powder: VihtaVuori N133

STANDARDS / PROCEDURES
 NIJ-STD-101.06 Level III (abbrev) (mod)

Required Velocity: 2780 fps ± 30 fps

SHOT NO.	PROJECTILE W.T. (gr.)	POWDER W.T. (gr.)	TIME 1 μ s (10^{-6})	TIME 2 μ s (10^{-6})	VELOCITY 1 ft/s	VELOCITY 2 ft/s	AVERAGE VELOCITY	PENET. P/C	OBliquity	CALIPER BFD.	NOTES
1	147.0	40.0	1796	1433	2784	2791	2788	P	0°		
2	147.7	40.0	1803	1436	2773	2786	2780	P	0°		
3	148.1	40.0	1798	1432	2781	2793	2787	P	0°		
4	148.3	40.0	1798	1427	2795	2803	2799	P	0°		
5	148.2	40.0	1798	1433	2781	2791	2788	P	0°		
6	148.1	40.0	1798	1435	2781	2787	2784	P	0°		

TEST RESULTS:
 Test sample satisfied the ballistic requirements given.

FOOTNOTES:
 Sample was not subjected to Armor Drop Test.
 Sample was not subjected to Armor Submersion.

This report pertains only to the samples tested and must not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVIAP, NEST, or any agency of the federal government.

www.oregonbl.com / 2873 22nd Street SE Salem, OR 97302 / p 503 540 8114 / f 503 362 5597



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



2873 22nd St SE
Salem, OR 97302
Tel: 503.540.8114
Fax: 503.362.5597
www.oregonbl.com
Laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025:2017
Código NVLAP: 200826-0

16 de julio de 2021

Bunker 369, S.A. de C.V.
Cereales 208, Valle del Sur, Cd Mx.
ATTN: Raúl Sanabria Cano

Estimado Sr. Sanabria:

De acuerdo con sus instrucciones, Oregon Ballistic Laboratories realizó una prueba de Resistencia balística (V_0) en una muestra.

Dicha muestra se probó en cumplimiento con NIJ-STD-0101.06 Nivel III (abreviada) (modificada) dentro de un stand de tiro cerrado, con la boca del cañón de prueba montado a 25 pies del objetivo y ajustado para producir impactos con oblicuidad de 0 grados. Se colocaron cuatro pantallas infrarrojas para medición de velocidad, junto con contadores de frecuencia por tiempo, de manera que se midió la velocidad del proyectil a 8.25 pies del objetivo. Las penetraciones se determinaron mediante examinación de una pieza de aluminio 2024-T3 de 0.020 pulgadas, montada a 6 pulgadas detrás y en paralelo con la muestra de prueba. Los resultados de todas las pruebas realizadas con este propósito se resumen en la siguiente tabla.

Muestra de prueba				Amenaza balística				Resultados	
No. OBL:	S/N.:	Peso (lbs.)	Grosor promedio (in.)	Proyectil	Tiros	Velocidad (fps)		Penetraciones	Pasa/Falla
						Mín.	Máx.		
29649	N/A	17.44	0.249	Acero M80	6	2784	2799	0	PASA

*Los datos de la tabla representan solo los impactos verdaderos.

Este informe se relaciona solo con las muestras probadas y no se puede utilizar para reivindicar la certificación del producto, la aprobación o el respaldo de NVLAP, NIST, u otra dependencia del gobierno federal. Las muestras se conservarán en Oregon Ballistic Laboratories durante 30 días, después de lo cual serán descartadas, a menos que se reciban otras instrucciones. En caso dudas o inquietudes, favor de ponerse en contacto con nosotros.

(Firma ilegible)

Darius Nuttbrock
Director de Pruebas Balísticas
Oregon Ballistic Laboratories 503.689.5134
Correo electrónico: dnuttbrock@oregonbl.com

E
J
C
M
A
S
E
R
T
I
O
N
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Este informe se relaciona solo con las muestras probadas y no se puede usar para reivindicar certificación del producto, aprobación o respaldo de NVLAP®, NIST, u otra dependencia del gobierno federal.



Fecha Traducción:
M. Elena Cruz E.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB



BALLISTIC RESISTANCE TEST - V₀

Cliente:	Bunker 369 S.A. de C.V.
#ID OBL:	29649
Recibido:	15/7/2021
Fecha de prueba:	16/7/2021
Orden de compra:	

MUESTRA DE PRUEBA

No. de muestra:	N/A
No. de modelo:	N/A
No. de lote:	N/A
Capas:	N/A
Descripción:	Barra de prueba de acero

Tamaño (in):	16 x 16
Peso (lb):	17.44
Grosor:	0.245
Grosor prom. (in):	0.249

0.247	0.251	0.253
-------	-------	-------

ORGANIZACION DEL STAND DE TIRO

Rango hasta el objetivo:	25 ft.
Detector dist. vel. 1 (ft):	5
Detector dist. vel. 2 (ft):	4
Detector 4 a objetivo (ft):	N/A
Ubicación vel. Primaria:	8.25 ft. desde el objetivo
Velocidad de impacto:	No
Objetivo a testigo:	6 in
Panel testigo:	Alum 2024-T3 0.020"
Material de respaldo:	N/A
Oblicuidad:	0 Grados
Cañón:	.308/1:12/30"

NO SE REQUIERE CALIBRACIÓN CON ARCILLA

Stand #:	2	Pre prueba:	Caída arcilla (mm):
Temperatura:	65.3 °F	Presión bar.:	Promedio caída (mm):
Humedad rel.:	53.1%	Temp. arcilla °F:	Caja arcilla #:
Temp. de muestra:	Amb. °F	Registrador:	Post prueba:
Artillero:	Darius Nuttbrock	Aubrey Rogers	Caída arcilla (mm):
			Promedio caída (mm):
			Temp. arcilla °F:

MUNICIONES

Proyectil: 7.62x51 mm 147 gr. M80 bola chaqueta de acero

Pólvora: VihtaVuori N133

NORMAS/PROCEDIMIENTOS

NIJ-STD-101.06 Nivel III (abreviada) (mod)

Velocidad requerida: 2780 fps ± 30 fps

NO. TIRO	PESO PROY. (gr)	PESO POLV. (gr)	TIEMPO1 μS (10 ⁻⁵)	TIEMPO2 μS (10 ⁻⁴)	VEL. 1	VEL. 2	VEL. PROM.	PENET. P/C	OBлиCИДАD	VERNIER BFD	NOTAS
1	147.0	40.0	1795	1433	2784	2791	2788	P	0°		
2	147.7	40.0	1803	1436	2773	2786	2780	P	0°		
3	148.1	40.0	1798	1432	2781	2793	2787	P	0°		
4	148.3	40.0	1789	1427	2795	2803	2799	P	0°		
5	148.2	40.0	1798	1433	2781	2791	2786	P	0°		
6	148.1	40.0	1798	1435	2781	2787	2784	P	0°		

OBSERVACIONES

P=Penetración parcial
C=Penetración completa
UH=Impacto no verdadero

RESULTADOS DE PRUEBA:

La muestra de prueba satisfizo los requerimientos balísticos dados.

NOTAS AL PIE

La muestra no se sometió a Prueba de caída de blindaje
La muestra no se sometió a Prueba inmersión de blindaje

Este informe se relaciona solo con las muestras probadas y no se puede usar para reclamar certificación del producto, aprobación o respaldo de NVLAP®, NIST, u otra dependencia del gobierno federal.

www.oregonbl.com / 2873 22nd Street SE Salem, OR 97302 / p 503 540 8114 / f503 362 5597



Perito Traductor
M. Elena Gómez E.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Lic. Ma. Elena Cruces Ramírez, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 8 de marzo de 2021, Acuerdo 16-44/2020, certifico que la anterior traducción del idioma inglés contenida en 2 páginas es fiel y completa según mi leal saber y entender.

México, D.F., a 30 de julio de 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

COTEJADO

Deuzam S.
GERARDO ZAMORA SARABIA
RECIBÍ ORIGINAL

09 - 08 - 21

Rodrigo Pedroza Sánchez

Fecha: 09 / 08 / 21



Perito Traductor
Mtra. Elena Cruces S.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB



ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N038-2021 Segunda Convocatoria

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL	
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO: Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos que consiste en el mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento, que inicia un día después del fallo de adjudicación y concluye 120 días naturales posteriores; consistente en:</p> <p>Mantenimiento a la estructura superior que cubre un área de 330 m²:</p> <ol style="list-style-type: none">Retiro de 313.6 m² de madera existente en paneles de concreto, sobre 4 armaduras principales y 2 laterales.Recubrimiento de paneles de concreto de 4 armaduras principales frontales y 2 laterales con madera de pino de ¼" de espesor, con recubrimiento para exposición a exterior.Retiro de 160 m² de techo de lámina y triplay que cubre el área de parabolas.Suministro y colocación de 160 m² de lámina de acero zintro sobre cargadores y montantes que cubren el área de parabolas.Retiro de reflectores e instalación eléctrica existente.Aplicación de pintura esmalte marca Sherwin Williams a 2 manos, color azul código Pantone 302C, sobre 5 armaduras principales, 2 laterales, 4 columnas, cargadores, cuerdas y montantes. <p>Mantenimiento en muros perimetrales:</p> <ol style="list-style-type: none">Corrección de 125 ML de repique a base de cemento; suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams color azul código Pantone 328C, a 2 manos.Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Sherwin Williams blanco estándar, a 2 manos, en caras interiores, considerando 480 m². <p>Mantenimiento al área de parabolas:</p> <ol style="list-style-type: none">Retiro de madera y 3 columnas metálicas existentes.Retiro de trampa parabolas existente (retiro de arena, llantas, durmientes y madera).Suministro e instalación de una trampa parabolas en ángulo con medidas de 6 metros de fondo x 3 metros de altura en su parte posterior (iniciando a ras de piso) x 24 metros de ancho; que contiene arena compactada y sobre ésta, arena encapsulada en costales para evitar	\$5,903,000.00	\$5,903,000.00	\$944,480.00	\$6,847,480.00	

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI1708247Q9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA

GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017

000001



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LITICACIÓN-SEGGOB



SHADOW

SEGURIDAD PRIVADA

		<p>desplazamientos o talud, sobre los costales se coloca una cubierta de polietileno y una capa externa de gránulos de caucho triturado con un espesor de 30 centímetros de altura, al inicio ésta, sobre su parte frontal más baja, se coloca una cubierta de protección conformada por una capa de triplay de 1.22 metros de fondo x 24 metros de ancho, hasta una altura de 0.75 metros del piso, que funge como barrera de contención de la arena y sobre ella lleva una cubierta de caucho reciclado, prensado y vulcanizado en losetas de 0.61 x 0.61 x 0.05 metros con diseño balístico capaz de absorber hasta 1,500 impactos por metro cuadrado.</p> <p>4. Reparación de pared anti rebote que cubre una área de 3 metros de alto por 24 metros de ancho, iniciando a 2.5 metros del piso, que concluye el suministro e instalación de cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de Kevlar para evitar rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 61x61 centímetros y 5 centímetros de espesor; ésta tiene un diseño balístico capaz de absorber 1,500 impactos por metro cuadrado.</p> <p>Mantenimiento a zona de tiro.</p> <p>1. Sobre la armadura existente que se encuentra a 5 metros de la pared anti rebote se instala una estructura a base de tubulares de 2x2 calibre 10, de 24 metros de largo, que permite sostener 14 blancos giratorios a 0/180° de forma individual, secuencial o simultánea con 15 programas preinstalados y un programa customizable; cada blanco cuenta con un servomotor de 60 kg/cm de par marca Orisa, modelo SM-60, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático. Permite sostener dos rieles que soportan un par de blancos transversales de accionamiento mecánico mediante cable de poliéster trenzado; cada blanco controlado con servomotor marca Orisa modelo SMT-01, de 180 Watts, el cual incluye fuente de alimentación, con caja sellada para uso a la intemperie y control electrónico automático y sistema de control automatizado. Los servomotores de los 16 blancos son controlados mediante una pantalla remota táctil de 10.1" marca Delta modelo DOP-110WS, medidas de 225.52 mm x 120.10 mm, resolución de 1024 x 600 pixeles, RAM 512 MB, color negro, ubicada con hasta 50 metros de distancia de los servomotores, comunicada con éstos mediante cable ethernet instalado a través de tubería tipo Conduit pared delgada de ajuste de $\frac{3}{4}$" de diámetro, incluyendo los registros y conectores necesarios para su correcto funcionamiento además del cableado, considerado 50 ML de tubería y 2 hilos de cable CAT6. Además, la estructura sostiene un deflector de 1.5 metros de alto x 24 metros de ancho, de acero balístico de $\frac{1}{4}$" RAMOR 500, que cumple con las pruebas de laboratorio acreditado ante el NIJ, que acredita que el deflector detiene impactos de arma larga de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI170824TQ9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA

GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017

000002



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 152/2021-LITACIÓN-SEGGOB



SHADOW

SEGURIDAD PRIVADA

		<p>hasta 7.62 x 51 milímetros, sobre el cual se coloca una instalación a base de tubulares separadores de 1 x 1 pulgada, que sostienen la cubierta de madera de triplay de 18 milímetros, seguida de un recubrimiento de kevlar que evita rebotes de fragmentos, y una capa de caucho prensado de 61x61cm y 5 centímetros de espesor, que incorporan propiedades acústicas que absorben los sonidos.</p> <p>2. Delimitación de distancias de tiro mediante el trazo de 5 franjas de 10 cm de ancho x 24 metros de largo, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo, así como el trazado de números marcadores de distancia de 8 cm de espesor y 65 cm de alto, con pintura marca Sherwin Williams tipo tráfico, color rojo.</p> <p>Mantenimiento e instalación eléctrica e iluminación.</p> <p>1. Suministro e instalación de tubería Conduit galvanizado de ajuste pared delgada de $\frac{1}{2}$" de diámetro, registros, conectores y cableado. Considerando la acometida ubicada en cubierta junto al acceso principal, 130 ML de tubería, así como 2 interruptores magnéticos.</p> <p>2. Suministro e instalación de 8 reflectores marca Tecnlite modelo 150LQLED65WVN, de 100% aluminio, con medidas de 305 x 245 x 100 mm, potencia de 150W, lumen de 12000 LM y luz fría 6500K, a una altura estimada de 4.5 metros.</p> <p>Incluye capacitación respecto al funcionamiento del campo de tiro, que consiste en una sesión presencial de 4 horas con el personal que designe el Instituto, con límite de 10 participantes.</p> <p>Entregables: Reportes mensuales entregables dentro de los primeros cinco días del mes, en el que consten las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, relativas a los 120 días de duración del servicio (4 reportes en total). Layout de campo de tiro, plano de instalación eléctrica y memoria fotográfica (con mínimo 20 fotografías), entregables dentro de los primeros cinco días posteriores a la conclusión del servicio.</p> <p>Garantía: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 20 días naturales una vez nos sea notificado vía telefónica y/o correo electrónico.</p>			
			GRAN TOTAL	\$5,903,000.00	\$944,480.00
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA): SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.					

SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI1708247Q9

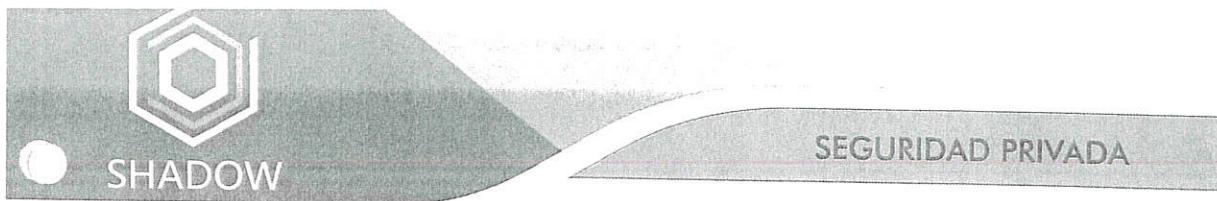
CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA

GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017

000003

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con el C. JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 152/2021-LICITACIÓN-SEGOB



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la ""CONVOCATORIA"" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Inicio un día después del fallo de adjudicación y concluye 120 días naturales posteriores.
Lugar de entrega del bien:	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Calle los Conos No. 105, Ojo Calientes INEGI C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes dentro del horario de las 8:00 a las 18:00 horas, y sábados dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas.
Vigencia de la proposición:	Hasta la fecha de término contando 120 días naturales posteriores al día de inicio.
Garantía	365 días naturales contra defectos de fabricación, falla y/o vicios ocultos



Antonio Mejia Ceja

Representante común del convenio Privado de Proposición Conjunta entre las empresas
SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y Juan de Dios de la Torre Tosca



SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.

R.F.C. SSI1708247Q9

CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA

GUADALAJARA, JALISCO

(33) 3623 3017

000004